

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°046-2023-GM/MDCH

Chilca, 06 de marzo del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA-HUANCAYO-JUNÍN

VISTO:

El Memorando N° 0215-2023-MDCH/GPP, del 06 de marzo del 2023; el Informe N° 226-2023-MDCH-GA/SGP, del 06 de marzo de 2023; el Informe Legal N° 060-2023-MDCH/GAL, del 09 de febrero del 2023; el Informe Técnico N° 001-2023-MDCH/GA/SGA, del 06 de febrero de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, establece, que los Gobiernos Locales promoverán el desarrollo y la económica local, fomentando las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales. Teniendo además competencia para formular y aprobar el plan de desarrollo local concertado, con la sociedad civil;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre autonomía, prescribe que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las Normas Nacionales de Tesorería, determinan los procedimientos para la entrega de fondos por encargo para el personal de la institución, en los organismos de la administración pública, las mismas que se encuentran reguladas en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y su modificatoria mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, respecto al artículo 40°, referido a "Encargos" a personal de la Institución;

Que, de conformidad a la Directiva de Tesorería, N° 001-2007-EF/77.15, en su artículo 40°, donde señala, que puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de ENCARGO a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que, con Memorando N° 209-2023-MDCH/SGP, el Lic. Adm. VICTOR ANGELES CARDENAS, Sub Gerente de Personal de la Municipalidad Distrital de Chilca, solicita Ampliación Presupuestal a necesidad de realizar agasajo a las trabajadoras de nuestra Municipalidad Distrital de Chilca, por el "Día Internacional de la Mujer" y cumplir con los Plan Operativo Institucional de su Unidad Orgánica, por el importe Total Referencial de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 80/100 SOLES (S/. 4,471.80);

Que, con Memorando N° 215-2023-MDCH/GPP, de fecha 06 de marzo de 2023, el Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chilca, señala que, en el numeral 9.1. del artículo 9°, de la Directiva N° 001-2020-MDCH-GPP Directiva para la Ejecución Presupuestaria en la Municipalidad Distrital de Chilca, indica que las Unidades de Organización son responsables en la ejecución de gasto del Presupuesto asignado para el cumplimiento de sus actividades programadas en sus respectivos planes operativos institucionales (POI). Que, en el inciso 34.3 del artículo 34°, del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", indica los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo, No se pueden certificar, comprometer ni devengar gastos, por cuantía que exceda el monto de los créditos presupuestarios autorizados en los presupuestos (...). Que, en el inciso 35.1. del artículo 35° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria",

señala dado al carácter financiero del Presupuesto Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros; Concluyendo que, se otorga la ampliación presupuestal sólo por el monto de S/ 4,472.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS SOLES CON 00/100) a efectos de realizarse la actividad de agasajo a las trabajadoras nuestra Municipalidad Distrital de Chilca por el Día Internacional de la Mujer, según cuadro presupuestal que será destinados de la siguiente manera:

SEC. FUN.	ACT. POI	RUBRO	CLASIFICADOR	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
00372	2	09	2.3.1.99.1.99	174	UNIDAD	UNA ROSA NATURAL CON FOLLAJE ENVUELTO ENPAPEL ESPECIAL Y LISTON	S/ 5.50	S/ 957.00
			2.3.1.99.1.99	174	UNIDAD	CAJA DE PASTILLAS SURTIDAS DE CHOCOLATE DE 180 GR.	S/ 20.22	S/ 3,515.00
TOTAL							S/ 4,472.00	

Que, con Informe N° 0226-2023 MDCH-GA, de fecha 06 de marzo del 2023, el Sub Gerente de Personal de la Municipalidad Distrital de Chilca, solicita Anticipo de Fondo por Encargo por el monto de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 SOLES (S/. 4,472.00), porque se tiene la necesidad de efectuar la actividad de agasajo a las trabajadoras de nuestra Municipalidad Distrital de Chilca por conmemorarse el **"Día Internacional de la Mujer"**, pedido que hace de acuerdo al Memorando N°215-2023-MDCH/GPP, que otorga ampliación presupuestal por el monto de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 SOLES (S/. 4,472.00);

Que, con Informe Legal N° 124-2023-MDCH/GAL, de fecha 06 de marzo del 2023, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Chilca, en ejercicio de sus facultades administrativas y consultivas concluye, que procede el otorgamiento de fondos por encargo, debiéndose ceñirse estrictamente a los parámetros legales establecidos en la directiva N° 002-2013-MDCH/GA. "DIRECTIVA PARA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS POR ENCARGO A PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA";

Que, con Informe Técnico N°001-2023-MDCH/GA/SGA, de fecha 06 de marzo del 2023, la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Chilca, señala que procede el otorgamiento de Fondos por Encargo, para las actividades de agasajo a las trabajadoras de nuestra Municipalidad Distrital de Chilca por conmemorarse el "Día Internacional de la Mujer" programadas por el "Día Internacional de la Mujer";

Que, en merito a las consideraciones expuestas y de acuerdo al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde se menciona que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativo a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 025-2023-MDCH/A con la que se le delega al Arq. ROBERT RONALD CRISÓSTOMO LLALLICO funciones conferidas por el Alcalde, es procedente la legalidad de la emisión de la presente resolución; y estando al uso de las facultades conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR FONDO POR ENCARGO, al Lic. Adm. VICTOR ANGELES CARDENAS Sub Gerente de Personal de la Municipalidad Distrital de Chilca, el importe de S/ 4,472.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100), para los gastos que se realizaran a efectos de llevarse a cabo la actividad de agasajo a las trabajadoras de la Municipalidad Distrital de Chilca, por el "Día Internacional de la Mujer", el mismo que se encuentra habilitado en la Meta presupuestal 037, Rubro 9 con especificación de gasto 2.3.1.99.1.99.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONGASE, al Lic. Adm. VICTOR ANGELES CARDENAS Sub Gerente de Personal de la Municipalidad Distrital de Chilca, a rendir cuentas en cumplimiento de la Directiva N° 002-2013-MDCH/GA, aprobado con resolución Gerencial N° 008-2013 GA/MDCH, el plazo para la rendición del anticipo por encargo es de 03 días hábiles, según la Directiva indicada.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a las unidades Organicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

Municipalidad Distrital de
Chilca

Dr. ROBERT R. CRISOSTOMO LLALICO
Gerente Municipal

